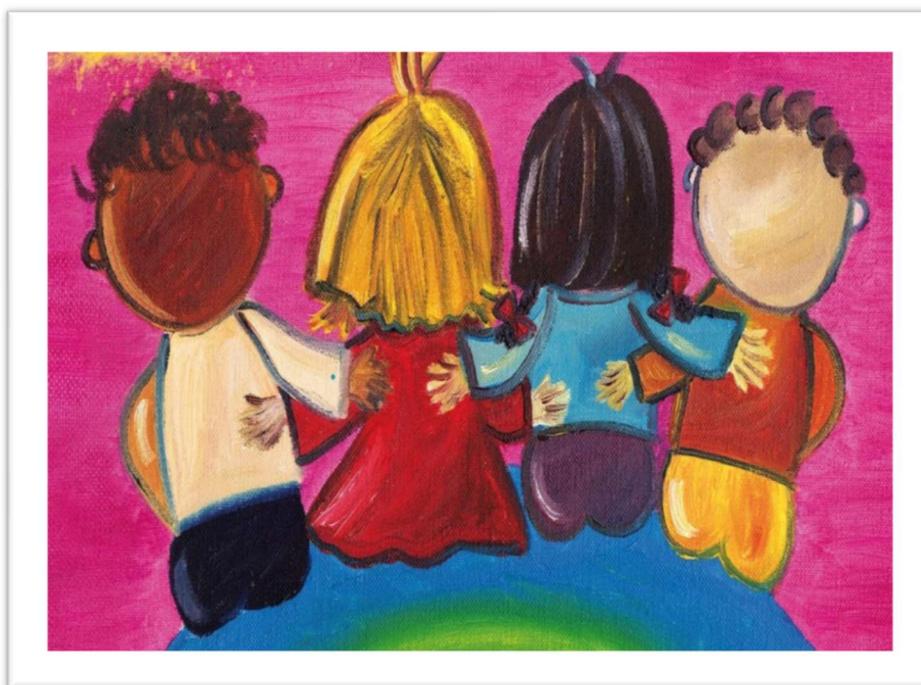


**VIII CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO
CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL**

**I PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA
2018-2022**



Delegación Municipal de Juventud e Infancia

David Tamayo Orden. Concejal Delegado de Juventud e Infancia.

Gaspar Rodríguez Aparicio. Técnico Delegación de Juventud e Infancia.

Tif.: 600 48 02 02

Mail: juventud2@conil.org



Ayuntamiento de
Conil de la Frontera



Ciudades
Amigas
de la Infancia



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD E INFANCIA
Avda. del Río, 1 - Telf.: 600 48 02 02 correo: juventud2@conil.org

I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

AYUNTAMIENTO DE
CONIL DE LA FRONTERA
2018-2022

Documento abreviado para su comprensión y difusión.



“No hay vocación más noble ni responsabilidad mayor, que la de facilitar los medios a hombres, mujeres, niñas y niños, en las ciudades y pueblos de todo el mundo, para que puedan vivir mejor”.

KOFFI A. ANNAN



INDICE:

PÁGINAS

0. PRESENTACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE INFANCIA	9
2.1 Normativa Internacional	9
2.2 Normativa Nacional	11
2.3 Normativa Autonómica	13
2.4 Destinatarios	19
3. METODOLOGÍA	19
A. Informe de Valoración del CAI	19
B. Informe del Diagnóstico Sociológico	20
C. Elaboración del Plan Municipal de Infancia 2018/22	22
4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	24
4.1 Resultados Obtenidos	24
4.2 Indicadores Municipales	27
5. OBJETIVOS. LÍNEAS DE ACCIÓN	31
5.1 Objetivos Específicos	32.
A. Promocionar la Salud	32
B. Promocionar la Educación Social	33
C. Promocionar Recursos para la infancia	33
D. Promocionar el Ocio	33
E. Promocionar la Información y Difusión	34
F. Dar a conocer el programa CAI	34
6. EQUIPO DE SEGUIMIENTO 2018/22	35.
7. RECURSOS	38
8. PRESUPUESTO	38
9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN	39
10. CONCLUSIONES	39
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
12. ANEXOS	41



0. PRESENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Conil dispone del **Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia desde noviembre de 2010**, y desde entonces hasta hoy ha trabajado, fehacientemente, por cumplir los derechos de los/as niños/as de nuestra localidad, haciendo todo lo posible por su cumplimiento y la puesta en marcha de las iniciativas y propuestas de todos/as y todas los/as ciudadanos/as. Pero, ante la nueva realidad de la infancia y adolescencia de Conil, surge la necesidad de dar respuesta a nuevos retos y nuevas demandas en esta materia de infancia.

Por ello, se hace necesario contar con una guía de planificación municipal, que vertebrase las actuaciones en materia de infancia y adolescencia, por lo que se pone en marcha, el **Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018/2022**. Se pretende, al mismo tiempo, sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva y bajo la premisa de considerar a los niños y adolescentes, como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989**.

Este Ayuntamiento, desde un firme compromiso municipal, viene desarrollando desde hace años múltiples actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia, Actividades de ocio y tiempo libre, deporte, cultura, medio ambiente, protección social, etc.

A lo largo de estos años, hemos ido aprendiendo a mejorar, hemos ido adecuando nuestros programas y servicios a las necesidades demandadas de los niños y niñas, adaptándonos a las realidades que la experiencia nos mostraba y los hechos reclamaban. Pero para seguir en esta tarea, necesitábamos **un nuevo instrumento** que optimizara nuestra labor, un instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, de los objetivos y de las actuaciones que en materia de infancia y adolescencia se desarrollan en el ámbito municipal. Éste instrumento es este **Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia 2018-2022**, fruto del trabajo, del esfuerzo y de la dedicación de muchos profesionales que en el Ayuntamiento de Conil vienen trabajando por y para la infancia, con el fin de garantizar sus derechos.

Nuestro agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes que directa e indirectamente han participado en la elaboración de este plan, trasladándonos sus inquietudes y aportándonos ideas y sugiriéndonos soluciones. De la misma manera agradecer también a las madres y padres de los/as niños de Conil, a los/as docentes, y al personal experto en la materia consultado, por sus aportaciones. Y agradecer las propuestas, esfuerzos y gran



dedicación profesional de las personas más implicadas en este proceso de creación, personal técnico municipal y agentes sociales.

Por último, agradecer al *actual Concejal de Juventud e Infancia*, su trabajo desinteresado y las nuevas ideas que aporta a esta corporación municipal. Dichas ideas han hecho posible poner, en marcha, los motores, para trabajar de una forma diferente, en este ámbito, profundizando en la planificación, la optimización de recursos y poniendo la participación ciudadana e infantil en el centro de las políticas públicas. Gracias por hacer posible este trabajo, y por contagiar al resto de la corporación con nuevas perspectivas.

Y a todos y todas **GRACIAS**, porque sin sus aportaciones, trabajo y apoyo, no hubiésemos podido hacer realidad este documento.

En Conil, a 25 de abril de 2018.



Juan Manuel Bermúdez Escámez.
Alcalde-Presidente.

PARTICIPANTES.

- **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.**
- Comisión Interna del programa CAI.
- Comisión Externa del Programa CAI.
- AMPAS de Conil.
- Concejal Delegado de Juventud e Infancia: **David Tamayo Orden.**
- Técnico Delegación de Infancia y Juventud: **Gaspar Rodríguez Aparicio.**
- Educadora Social. Plan Emple@ 30+2017: **Ana Isabel Heredia Peral.**



1. INTRODUCCIÓN I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera, mostrando su interés por la infancia y adolescencia, de su territorio municipal, pone en marcha el **I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (PMIA) 2018/2022**. Su finalidad primordial es, sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia de infancia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar a los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la *Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 (CDN)*.

Dicho PMIA, se fundamenta, en el principio pedagógico que expone que, el desarrollo Integral de las personas, se construye desde la infancia y la adolescencia siendo, estas etapas esenciales, en el proceso evolutivo del sujeto, tanto en la configuración de su personalidad; así como, en la adquisición de los niveles de formación básicos, donde se construye la identidad, y en las que pueden establecerse pautas saludables de conducta y habilidades sociales adecuadas, para su relación con el entorno. Además, es, en esas etapas, donde se estructuran los valores de civismo, que contribuyen a la formación de personas adultas autónomas, responsables y socialmente integradas, en un proceso donde se interrelacionan varios elementos como son: la familia, la escuela, el grupo de iguales, los medios de comunicación y, en definitiva, la comunidad en la que se habita.

Tanto en nuestra anterior propuesta como en la actual partimos del principio **LOS NIÑOS PRIMERO**. Y desde esta premisa fundamentamos nuestro Plan de Infancia en los siguientes principios claves de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- a. El principio de **interés superior de niñas y niños** (Art. 3 CDN), por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar.
- b. El principio de **no discriminación** (Art. 2 CDN), por el que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.
- c. El principio de **supervivencia y desarrollo infantil** (Art. 6 CDN), por el que todos los derechos deben diseñarse y ejecutarse con el eje de garantizar la supervivencia y el desarrollo infantil en todos sus aspectos.
- d. El principio de **participación** (Art. 12 CDN), que plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable, en armonía con su derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno. A las niñas y niños debe garantizárseles la



- oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.
- e. El principio de **globalidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo integralmente y de forma coordinada el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.
 - f. **Educación**: entendida como estrategia fundamental para el logro de un desarrollo madurativo adecuado, que es base indispensable para la consecución de otros objetivos fundamentales como la capacidad de autonomía personal, la convivencia entre todas las personas, la justicia, la igualdad, el progreso...
 - g. **Igualdad de Oportunidades**: el plan se concibe desde la perspectiva de género que nos permita la construcción de una comunidad sin sesgos culturales y sin diferenciación social de roles entre niños y niñas, mujeres y hombres fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños
 - h. **Colaboración**: con las diferentes administraciones y otras entidades que trabajan para el cuidado y atención a la infancia, para aunar esfuerzos, rentabilizar recursos y obtener mejores resultados.
 - i. **Coordinación**: de los programas y acciones que se desarrollan dentro de esta administración municipal, de los que están dirigidos directa o indirectamente a la atención de la población infantil de la Comarca.
 - j. **Calidad**: pues se persigue que los resultados obtenidos por la aplicación de este plan sean medibles, eficaces y aceptados por toda la Comarca.
 - k. **Difusión de los derechos del niño/a**. Según la Convención de los derechos de niño/a, teniendo en cuenta el interés superior del niño/a, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil
 - l. **Empoderamiento**: entendido como la capacitación de los menores dotándoles de herramientas personales que les conduzcan a la autonomía personal, la confianza en sí mismos, independencia y competencia social, el bienestar psicológico y la felicidad.
 - m. **Espacio seguro y de convivencia**: reforzar las redes familiares y sociales que desarrollen la identidad, la interacción y la solidaridad.



Desde esta perspectiva el PMIA se fundamenta en tres pilares: la *protección*, la *prevención* y la *promoción del os derechos de la infancia*, ahondando en cómo *detectar e intervenir* en posibles casos de niños, niñas y adolescentes en situación socio-familiar vulnerable, y cómo prevenirlos desde la promoción de los derechos de la infancia al considerar que son la base en la que se sustenta su protección.

Para hacer efectiva la *participación* en la elaboración de este plan y en su correspondiente desarrollo, de los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y de la propia infancia y adolescencia de Conil, ya que consideramos a niños, niñas y adolescentes sujetos activos en su medio personal y social.

Para hacer efectiva la *promoción* hay que visibilizar todo lo que se está haciendo en nuestro municipio a favor de la infancia, para que sea conocido por todos y para que de este conocimiento surja un interés social por mantenerlo y conservarlo, reavivando la relación entre los distintos agentes sociales implicados.

Desde este ayuntamiento, se viene desarrollando desde hace años diferentes actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia de ocio y tiempo libre, deporte, cultura, medio ambiente, protección social, etc. desde un firme compromiso municipal, adecuando los programas y servicios a las necesidades y demandas de la población.

<https://www.conildelafrontera.es/areas-y-servicios-municipales/juventud>

Nuestro actual PMIA, compromete a distintas instancias que rodean a la infancia, su entorno familiar, la escuela, la comunidad en la que vive y se desenvuelve, al tejido social, así como a las instituciones implicadas en velar por el cumplimiento de sus derechos.

Con ello, *pretendemos crear una sociedad que considere a los niños y a las niñas como ciudadanos y ciudadanas*, dándoles un espacio donde puedan participar en las decisiones que les conciernen y donde se desarrollen, enriquezcan y se sienta útiles.

2. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL SOBRE PROTECCIÓN INFANTIL.

2.1 NORMATIVA INTERNACIONAL.

- La **Declaración de los Derechos del Niño** fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.



- La **Convención de los Derechos del Niño**, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Supone ser una norma suprema del derecho internacional del menor. Su importancia radica en el amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos públicos de todos los Estados miembros. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue **ratificado por España el 30 de noviembre de 1990**, entrando en vigor el 6 de enero de 1.991 y representa un instrumento internacional obligatorio por el que los Estados que lo ratifican se comprometen a respetar los derechos y deberes de los niños.
- Las **Reglas de Beijing**, fueron adoptadas por la Asamblea en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, y contienen las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.
- **La Carta de los Derechos del Niño, de 1992**, en el ámbito europeo es una de las iniciativas de protección de menores más relevantes. Se trata de una Recomendación del Parlamento Europeo, en la que se reconoce la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, así como el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia que tienen como consecuencia unas obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.
- **La Resolución del Consejo de la Unión Europea** de 26 de junio de 1997, surgida del interés del documento anterior, y se refiere a los menores no acompañados nacionales de países terceros. Referencia al acuerdo firmado con Rumania en relación con los menores no acompañados de este país.

Además de esta normativa hay acuerdos que también tratan, aunque no de manera específica, la protección infantil, y son, entre otros:

- **La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** del 2000, reafirma los derechos reconocidos en las constituciones y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros, incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.



- **Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993** relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional. Establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.
- **Convención Internacional de Protección de los Derechos de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias.** Recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los trabajadores emigrantes y sus familiares, entre los que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los movimientos migratorios y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares.

2.2 NORMATIVA NACIONAL.

- La **Constitución Española de 1978** garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Así, en la **Sección Primera del Capítulo II del Título I**, donde se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano, se establece una especial protección a la infancia. Además, el artículo 39 dispone que los niños gocen de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Otorga, a su vez, la **responsabilidad de los poderes públicos** de garantizar la protección social, económica y relativas de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. De igual modo, refiere a los padres como prestadores de asistencia obligatoria a los hijos menores de edad y en los casos que legalmente proceda.
- La **Ley 21/1987, de 11 de noviembre, modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores.** Esta Ley, que se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés de la persona menor de edad frente a cualquier otro, supone un cambio sustantivo en la regulación de las instituciones de protección de menores tomando como piedras angulares de tal cambio la figura del desamparo, la actuación tutelar de las administraciones de las Comunidades Autónomas y el abandono de la concepción de la adopción como negocio jurídico privado.



- **La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción. Los principios generales y de actuación enunciados en esta ley son la supremacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor, promover la participación y solidaridad social, la objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas y las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de manera restrictiva.
- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, modificada por la **Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre**, por la **Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre**, por la **Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre**, por **Ley Orgánica 10/2011, de 27 de Julio**, y por **Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores** modificada por la **Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre**.
- **Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre**.
- **Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre**, por **Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre**, y por **Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre**. Se establece la mayoría de edad penal en los 18 años y desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica de menores infractores. Por otro lado, otorga la competencia administrativa para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas.



- El **Real Decreto 2393/2004**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**. Ha sido modificada por Real Decreto 1019/2006, de 8 de septiembre, por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de Julio, por la Ley 32/2010 de 5 de agosto, por el Real Decreto 942/2010 de 23 de Julio, por el Real Decreto 459/2010 de 16 de abril, y por el Real Decreto 557/2011 de 20 de abril. Se trata de una materia que aparece recogida, igualmente, entre los objetivos de actuación del Observatorio Nacional de la Infancia, secuenciada y ordenada en el Protocolo sobre Menores Extranjeros No Acompañados.
- **Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional** que conjuga los principios y valores de Constitución Española con las disposiciones de los instrumentos internacionales en materia de adopción que son parte del ordenamiento jurídico español. Se completa la Ley con la modificación de determinados artículos del Código Civil. En primer lugar, la que impone el contenido del Título II de la Ley en el artículo 9.5 del Código Civil, que pasa a cumplir una mera función de remisión a la Ley de adopción internacional. Por otro lado, se aprovecha el evidente vínculo que une la adopción con la protección de los menores para abordar la reforma de los artículos 154, 172, 180 y 268 del Código Civil.
- **Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local** en redacción dada por la **Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la administración local**. Se establece el marco competencial de las entidades locales, otorgando la competencia sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o riesgo de exclusión social, así como la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- **Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**.

2.3 NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de su idiosincrasia y de su extensión geográfica toma sus bases normativas en materia de protección a la infancia desde la misma *Constitución española de 1978*. La división territorial que la Constitución hace



sobre el Estado español, conlleva que esta misma elabore un catálogo competencial para cada administración. Así, en el **artículo 148.1.20** se les atribuye la competencia plena sobre “asistencia social” a las Comunidades Autónomas, competencia asumida por la Comunidad de Andalucía en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007). En virtud de dicho título competencial la Comunidad de Andalucía ha dictado la normativa sectorial que se detalla a continuación.

- **El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo**, el cual establece en el artículo 61 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, añadiendo de forma específica en el apartado 3, que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores: la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos multilaterales establecidos en este Estatuto. En el apartado 4º indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.
- **Decreto 49/1986, de 5 de Marzo**, para la **creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía** en la línea de establecer un Sistema Público de Servicios Sociales como instrumento básico de la política del bienestar social, configurándose la acción de éstos como pieza clave para la promoción de recursos sociales en función de las necesidades y características específicas de individuos, grupos y comunidades.
- La **Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía** tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito territorial andaluz, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales entre los que se encuentra la atención y bienestar de la infancia. En virtud de la misma le corresponde a las Corporaciones Locales la prevención, información y reinserción social de los menores, la detección de los menores en situación de desprotección, la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio, así como apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.



- **El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios** asumiendo las corporaciones locales el desarrollo de intervenciones comunitarias de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social y prestaciones complementarias de las anteriores. Así, mismo, atribuye carácter de intervención comunitaria, entre otros, a los programas que tengan por objeto la atención a los/as menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los/as mismos/as, a través de ayudas económicas familiares. Igualmente se consideran de carácter comunitario las actuaciones y servicios prestados, entre otros, en los Centros de Servicios Sociales, configurados como estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.
- **La Ley 1/1999, de 30 de Marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.** En la medida en que esta ley tiene por objeto regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial en cualquier edad y desde el momento de su aparición, resulta fundamental su concreción en el marco de protección del/a menor con discapacidad.
- El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la **autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Sociales** de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de Marzo.
- **El Decreto 155/1997 de Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en Materia Educativa.** Corresponde a las entidades locales la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial. (En materia, de Absentismo Escolar resulta fundamental).
- **La Ley 1/1998 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor,** que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para



el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

- **Ley 9/1999 de Solidaridad en Educación.** Las Administraciones locales colaboran con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación relativas contempladas en las contempladas en esta ley, concretamente en los programas de absentismo escolar. En desarrollo de esta ley se elaboró
- el **Decreto 167/2003 de la Atención Educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a condiciones desfavorables.** Las corporaciones locales en colaboración con la Administración Autonómica elaborarán un programa de lucha contra el absentismo escolar, incluyendo actuaciones en el ámbito escolar y en el socio familiar y se articularán mediante convenios. Además, en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas.
- **Decreto 42/2002, de 12 de febrero que regula la actuación de la Administración en los procedimientos de desamparo, tutela y guarda de menores,** por el que se establecen los procedimientos que garantizan la efectividad de los derechos de las personas menores de edad, a través de una intervención especializada con el fin de evitar, y en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal. Corresponde a los centros de servicios sociales comunitarios la detección y averiguación de los casos donde aparezcan indicios de desprotección de menores, comunicándose posteriormente a la Administración de la Junta de Andalucía. Dentro de esa competencia las actuaciones a realizar son proporcionar información en torno a la situación personal y familiar del menor, realizar un seguimiento de la situación personal y familiar de los menores y colaborar para establecer una metodología a seguir



en los casos de desprotección de menores y organizar el procedimiento de intercomunicación entre ambas administraciones

- **Decreto 282/2002 de 12 de Noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción**, a través del cual, se concreta la regulación de las distintas actuaciones necesarias para desarrollar la medida de acogimiento familiar y la adopción de menores del sistema de protección de Andalucía, con el fin de garantizar que los niños y las niñas que carezcan de familia o, cuando esta se muestre incapaz para su cuidado, puedan recibir dicha atención por parte de otras familias que les ofrezcan las condiciones necesarias para alcanzar su bienestar. Se configura la familia como instrumento social idóneo para la formación y el desarrollo personal del menor, garantizando así la protección de los menores.
- **Decreto 203/2002, de 16 de Julio**, por el que se regula el **sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios de Andalucía**.
- **Acuerdo de 25 de Noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar** concretándose las competencias de las corporaciones locales en la prevención y control del absentismo escolar así como en la intervención en el ámbito social, familiar y comunitario en los casos de menores que presenten absentismo escolar.
- **Decreto 355/2003, de 16 de Diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores**, cuyo objeto es la regulación del acogimiento residencial de menores, el marco de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y el establecimiento de las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los centros de protección de menores.
- **Decreto 362/2003, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)**, a través del cual, se concretan las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial incidencia respecto de quienes presentan mayores necesidades.
- **La Orden de 22 de diciembre de 2003 regula y convoca subvenciones a entidades colaboradoras** para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 20 de Julio de 2005.



- **Decreto 3/2004 por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía**, modificado posteriormente por el **Decreto 81/2010 de 30 de Marzo**. Tiene por objeto el establecimiento de un sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, así como la regulación de su organización, el procedimiento de recogida de datos y su consulta. Las entidades locales, mediante el ejercicio de sus competencias de detección y prevención de los servicios sociales comunitarios, podrán solicitar la información sobre maltrato infantil de los datos que se han incorporado al Sistema de Información, y en el caso de tratarse de maltrato leve o moderado, realizarán las actuaciones complementarias que estimen convenientes, dando audiencia a los interesados, e iniciando el procedimiento para su inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil.
- **Orden de 11 de Febrero de 2004**, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se acuerda la publicación del Texto íntegro del **procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía**. Se establecen los mecanismos de coordinación de las Administraciones Públicas y, concretamente en lo relativo a los Servicios Sociales dependientes de las corporaciones locales se resalta que la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia y adolescencia estableciéndose las competencias en los procedimientos de notificación de dichas situaciones de maltrato infantil.
- **Orden de 19 de Diciembre de 2005**, de modificación de la de 19 de Septiembre de 2005, por la que se **desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento control del absentismo escolar** y se concretan las de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del plan de intervención psicosocial con los/as menores y sus familias, una vez Valorada la situación por dichos Servicios Sociales. Se concreta de igual modo la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores.
- **Orden de 23 de Junio de 2006** por la que se aprueban los modelos de la **Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil**.



2.4 DESTINATARIOS.

Este PMIA va dirigido al conjunto de personas menores de 18 años, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Convención de los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas.

La población infantil en Conil asciende al 26.16% de Ciudadanos/as de la cifra total de 22.297 habitantes, contando con un total de 4526 personas menores de 18 años, datos del Padrón Municipal de enero 2017.

3. METODOLOGÍA.

La labor de investigación y evaluación para un exhaustivo análisis de la realidad, usando dos acciones principales, según marca el protocolo de Unicef, por un lado, un informe de valoración, sobre la anterior implementación de las acciones de infancia, que ponga a flote las limitaciones y debilidades; y por otro lado, un diagnóstico sociológico que recoja todas las necesidades de la infancia; así como la percepción, o el impacto sobre las actuales acciones dirigidas a éste ámbito y que sirva de punto de partida, para la iniciación del nuevo Plan Estratégico para la Infancia.

A. Informe de Valoración del programa CAI.

Para llevar a cabo este proceso de revisión, hemos elaborado, un *informe de valoración*, que es, además, una de las exigencias de UNICEF. En este documento se concreta su análisis *a finales del mes de Julio de 2017*, marcando el inicio y el trabajo en paralelo (de investigación-acción) del Diagnóstico Sociológico sobre el Programa CAI en nuestra localidad, que es el punto de partida del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (PMIA) de Conil 2018-22, como se refleja en el siguiente cuadro.

SESIONES	AGENTES IMPLICADOS/AS
1. Análisis, Reflexión, Evaluación y Revisión.	Concejal Infancia y juventud. Técnico de Juventud.
Recogida de Registros, memorias de actividades de áreas y ámbitos.	Integrantes de Equipo de Seguimiento (Anterior convocatoria).
Junio 2017.	



2. Análisis. Reflexión, Evaluación y Revisión. Registros.	Concejal Infancia y juventud. Técnico de Juventud.
Propuestas de Mejora. Julio 2017.	Integrantes de Equipo de Seguimiento (Anterior convocatoria).

3. Mecanización y Elaboración de Documento: Informe de Valoración. Propuestas de Necesidades para nueva Convocatoria. Julio 2017.	Técnico de Juventud.
--	----------------------

B. Informe del diagnóstico Sociológico.

Para tomar la decisión final sobre la realización del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018/22, antes necesitamos conocer en qué situación nos encontramos y cuál es la percepción de la población en general sobre la formalización del Programa CAI en Conil, desde sus inicios hasta la actualidad; por ello, se lleva a cabo un estudio de investigación que persigue con estos dos objetivos, tener la respuesta como punto de partida para la elaboración del documento final en el que se reflejarán las propuestas de la misma población que ha sido consultada e investigada. La metodología participativa es un proceso de trabajo que concibe a los participantes de los procesos como agentes activos en la construcción del conocimiento y no como agentes pasivos, simplemente receptores; de esta forma promueve y procura que todos los integrantes del grupo participen. Cuando se utiliza esta técnica en trabajo social, la percepción, análisis y solución de los problemas no depende ya solo del experto, del científico, sino que se tiene en cuenta de manera primordial a los beneficiarios, a los usuarios o actores sociales y sus expectativas, sus percepciones y necesidades.

En este caso y tal como se expone en el informe de situación el procedimiento se hizo varias fases, según se muestra en el siguiente cuadro.

FASES	AGENTES IMPLICADOS Y PARTICIPANTES
1. Revisión documentos de etapa anterior a la actual. Junio-Julio 2017.	Técnico de Juventud. Educatora Social del Emple@ 30+. Comisión Interna.



2. Elaboración de diagnóstico Fase I: Encuesta para conocer la opinión de la ciudadanía. Julio- Agosto 2017.	Técnico de Juventud. Educativa Social del Emple@ 30+.
3. Realización de 194 Encuestas. ✓ 155 a habitantes ✓ 39 a visitantes de Conil. Agosto a octubre de 2017	Ciudadanía General (Muestra Diana). Educativa Social del Emple@ 30+. Técnico de Juventud.
4. Realización de Entrevistas. 14 entrevistas personales: 10 al equipo de gobierno, empleada patronato turismo y 3 a empresarios/as de Conil. De septiembre a noviembre 2017.	Equipo de Gobierno. Ciudadanía (Agentes Focales). Educativa Social del Emple@ 30+. Técnico de Juventud.
5. Registro y evaluación de: ✓ “Indicadores Municipales”. ✓ Eventos y Actividades Locales. De septiembre a noviembre 2017.	Comisión Interna. Técnico de Juventud.
6. Dinámica de Mesas de Trabajo (Dos Grupos Focales). Noviembre a diciembre 2017.	Ciudadanía General de la cual surge la Comisión Externa (Compromiso y consolidación). Comisión Interna. Educativa Social y Técnico de Juventud.
7. Mecanización y Análisis de Datos. Evaluación de resultados y elaboración de Informe de Situación. Diciembre 2017 y Enero 2018.	Educativa Social del Emple@ 30+ y Técnico de Juventud.
8. Exposición de Informe de Situación. Enero 2018.	Ciudadanía General Comisión Interna. Comisión Externa (Constitución y consolidación). Educativa Social. Técnico de Juventud.



C. Elaboración del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

El proceso metodológico se hizo por fases en las que se integró la participación de la ciudadanía, Comisión Interna y Comisión Externa; así como las sesiones de participación y discusión del Consejo Municipal de Infancia, las cuales se expondrán en el siguiente cuadro.

SESIONES DE TRABAJO	AGENTES IMPLICADOS PARTICIPANTES	PROPUESTAS Y PRIORIZACIÓN
MESA I	Comisión Interna y Técnico de Infancia	Resultados del Diagnóstico. Elaboración de
MESA II	Comisión Externa, ciudadanía	Canalizan, vehiculan y crean los objetivos generales y específicos.
MESA III	Comisión Interna y Externa, Concejal Infancia y Técnico de Infancia.	Se establecen las medidas, las acciones, indicadores y criterios de seguimiento, responsabilidades y se establece agenda.
Consejo M.I.A.	Técnico Infancia, Concejal de Infancia y Alcalde.	Puntúan, y priorizan las propuestas realizadas por la ciudadanía sobre la viabilidad y pertinencia para la elaboración del documento.
Equipo de Gobierno	Se expone al equipo de gobierno la vinculación y repercusiones que atañe el PMIA2018/22.	Acto realizado en Alcaldía el 6 de abril de 2018.
Promoción, Publicidad y Difusión a la ciudadanía.	Las redes sociales y el Pleno Municipal	Pendiente de realización. Meses Junio a Octubre 2018.



En, paralelo a este proceso metodológico, se trabaja de manera especial, con el Consejo Municipal de Infancia, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

SESIONES ESPECIALES	CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Métodos y Talleres.	PROPUESTAS Y PRIORIZACIÓN
1. Revisión de Acciones del Consejo.	Exposición de Intereses personales, con dinámicas grupales.	Limitaciones: Tiempo de decisión, sus propuestas no llegan, falta de asistencia a las sesiones de algunos participantes.
2. Selección de 4 participantes para el II Encuentro Andaluz de Consejos en Sevilla 28 y 29 de octubre.	Entrevistas para interesados en el encuentro. Sesión grupal con monitora acompañante (Educadora del Plan Emple@ Joven).	Solo se entrevista a 8, que tenían mayor interés en participar. Se seleccionan paridad 2 chicos y 2 chicas.
3. Se firma compromiso de acciones para 2 años.	Dinámica de Grupo, Nos comprendemos. Taller de Localización de Lugares de Ocio Infantil a mejorar en mapa de la localidad.	Firma de 16 niños/as asistentes.
4. Se prepara el 20 N, el Fin de Año, Nuevo Curso escolar.	Se reflexiona sobre la anterior propuesta. Se prepara el 20 N con el proyecto anual de sesiones.	Asisten 18 y 18
5. Plenario Infantil. Construyendo nuestra Ciudad Amiga de la Infancia.	Se exponen como puntos los cambios necesarios en la conformación del Equipo para la elaboración del PMIA.	El Alcalde y Concejal se compromete a estudiar las propuestas de los Cosejeros/as y los cita para futura sesión.
6. Elaboración del Plan de Infancia, Propuestas. Priorización y Creación de Indicadores para sus propuestas. Febrero a Marzo 2018.	Se crea reglamento para comprometer a los consejeros que si vienen a todas las reuniones. La evaluación se hizo a través de varias dinámicas: Se seleccionan varios puntos a evaluar y proponer. Juzgan con posits y debates sobre la priorización (valores de importancia).	Reacciones adversas en las priorizaciones, por las diferentes escalas de valores. Muy centrados en el ocio y la exteriorización de la motivación extrínseca.



7. Promoción, Publicidad y Difusión a la ciudadanía.	Presentación de Convocatoria a Renovación de Reconocimiento 27 abril 2018.	de Pendiente para meses de Junio a Octubre 2018.
---	--	--

Mostrario de Fotos sobre las actuaciones del Consejo Municipal de I-A, en [los anexos](#).

Además de ello, para su entendimiento, las propuestas coincidentes con las que hicieron los miembros del Consejo Municipal de Infancia están marcadas en [azul y subrayadas](#).

4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

El concepto de **análisis de la realidad** varía según su ámbito de aplicación. En nuestro caso, se puede considerar como el conocimiento de la realidad para superarla. Es decir, saber dónde nos encontramos, para saber dónde ir y cómo hacerlo.

Conocer y estudiar una realidad, es una operación que se puede resolver, y de hecho se resuelve, de muchas maneras. Una realidad se puede conocer desde dentro y desde fuera, en lo objeto y lo subjetivo, la realidad se puede describir, analizar, interpretar, contar, valorar. Aprender a describir lo que se tiene y qué es lo que le falta. Por consiguiente, el momento descriptivo se desdobra en dos formas, dos caras de la realidad:

- a) Descripción de lo que hay.
- b) Descripción de lo que no hay.

Además de ello, en nuestro trabajo, hemos avanzado un paso más, realizando un *análisis sobre la percepción social*, a través de la encuesta y entrevistas a agentes claves, cuyo objetivo es, *conocer lo que se piensa sobre lo que hay*. Esto es, conocer el valor de las posibilidades que la comunidad otorga a su realidad.

4.1 RESULTADOS OBTENIDOS EN MATRIZ DAFO.

En este apartado expondremos, los resultados de las evaluaciones realizadas, así como la interpretación de los mismos, sobre las causas y condicionantes que estructuran nuestra realidad con la exposición de un cuadro de matriz DAFO (expuesto en el documento informe de valoración).



MATRIZ DE EVALUACIÓN: DAFO	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none">• La falta de un Plan de Infancia Específico, dificulta la visualización de la acción Pro-infancia.• Dificultad de comprensión del programa Ciudad Amiga de la Infancia.• Escasa implicación de las familias y responsables de área.• Escasa implicación de los docentes y responsables educativos.• Escasa comunicación entre concejalías y falta de coordinación.• Falta de reglamento y exposición de funciones de la Comisión de Infancia.• Falta de referencia de modelos vecinos.• Dispersión en el acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad del equipo de gobierno actual por colaborar.• Reserva de plazas a coste cero para infancia más vulnerable.• Seguridad Ciudadana (Infantil).• Accesibilidad (Freno a las Barreras).• Conocimiento extenso y uso de las redes sociales para facilitar la comunicación con la población.• Recursos de ocio y cultura en diferentes sectores.• Red de AMPAS con interés en la participación.• Voluntariado de familias implicadas.• Nuevo Grupo de Consejeros/as muy motivados por participar en los eventos.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Falta de recursos socio-económicos.• Falta de consolidación en los porcentajes presupuestarios destinados a la infancia de cada delegación.• Número escaso de sesiones del Consejo, y con limitadas temáticas	<ul style="list-style-type: none">• Implicación y predisposición del Ayuntamiento a realizar mejoras.• Acercamiento y confianza de parte de los niños/as.• Rectificación de anterior propuesta de Infancia.• Creación de reglamento interno para Comisión de Infancia.



<p>que resultan ser rutinas poco motivadoras.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desigualdad socio-económica en algunas zonas de la localidad.• Diferencias notorias entre género.• Brecha digital.• Incomprensión sobre la necesidad del programa CAI.• No tratar casos Reales que afectan a los/as niños como el bullying.	<ul style="list-style-type: none">• Creación de Comisión Externa.• Planificación de Reuniones para el seguimiento.• Elaboración de documento marcando indicadores de registro y evaluación del nuevo plan.• Renovación del compromiso de continuidad de consejeros/as.• Tratar casos reales y prevención de conductas, formación de alumnos/as mediadores.
---	--

En función a estas valoraciones hemos establecido, unas propuestas fundamentales previas a la elaboración de nuestro nuevo PMIA, **las siguientes prioridades:**

- 1. Elaboración de un instrumento de evaluación eficaz que liste cada acción del PMIA, y las actividades correspondientes.*
- 2. Consolidación de la Comisión Interna de Infancia, con la firma de compromisos por escrito y el establecimiento de un organigrama anual de reuniones.*
- 3. Establecer mesas de coordinación entre Comisión Interna y Comisión Externa de Seguimiento, para establecer protocolos de seguimiento en común.*
- 4. Establecer mesas de coordinación con Ayuntamientos colindantes para intercambio de políticas de infancia.*
- 5. Reglamento Interno de Consejo de Infancia Municipal, incluía la renovación de candidatos/as cada dos años, lo que impide la continuidad y evolución de su participación en el grupo.*
- 6. Consolidar el grupo de Consejeros/as Municipales de Infancia ampliando las reuniones trimestrales e incrementando sus funciones de participación en momentos festivos y periodos de vacaciones escolares para aquellos/as que puedan.*
- 7. Investigar en nuevas estrategias metodológicas de trabajo en las sesiones del Consejo, que frenen el aburrimiento de temáticas obstaculizadoras de participación, haciéndoles partícipes del aprendizaje por descubrimiento.*



8. *Fomentar la motivación intrínseca y extrínseca en los/as Consejeros/as para continuar en el Programa CAI.*
9. *Ampliar las sesiones de los Consejeros/as con la presencia del Alcalde, y el traslado de sus propuestas sea directo, sin intermediarios.*
10. *Conectar la vida en las aulas con la importancia de su labor como consejeros/as.*
11. *Hacer campañas para la promoción, consolidación y compromiso de la comunidad educativa con el programa CAI.*

4.2. INDICADORES MUNICIPALES.

La estrategia metodológica de trabajo, con, por y para la infancia, se incardina a través de los programas, en los que han intervenido de forma transversal distintas delegaciones municipales, estableciendo desde ellas, **los indicadores municipales** que nos permiten seccionar cada grupo de actividades; principalmente en las áreas: Educación, Infancia, Juventud, Servicios Sociales, Urbanismos y Cultura. Estos programas, son de temporalidad anual o permanente y abarcan aspectos fundamentales tales como:

ÁMBITOS	PROGRAMAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES VIGENTES
BIENESTAR SOCIAL – FAMILIA, MUJER Y PROTECCIÓN SOCIAL: (Art 4,18 de C.D.N.)	<u>Apoyo y protección familiar ante situaciones de desamparo o riesgo de exclusión social:</u> <ul style="list-style-type: none">• Programa de atención familiar.• Equipo de Tratamiento Familiar.• Servicio de Ayuda a Domicilio.• Ayudas de emergencia Social municipal.• Refuerzo Educativo para Menores en situación de Desventaja Social. <u>Apoyo a la integración social de minorías étnicas.</u> <ul style="list-style-type: none">• Comisión de absentismo (6 a 16 años de edad).• Intervención o asesoramiento familiar. <u>Mujer</u> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de Coeducación en los Centros Educativos y educación no formal (Escuelas Taller).• Campaña juego y juguete no bélico no sexista con padres/madres y



	<p>niñas de primaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Jornadas de prevención género y educación.• Celebración con Protesta, los días: 8 de marzo y 25 de noviembre. <p><u>Ludoteca Municipal Los Bateles.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Con el fin de conciliar la vida familiar y laboral se promueve la puesta en marcha de un espacio de juego donde los niños/as puedan acceder con libertad y disfrutar del ocio. En principio irá dirigido a grupos de niños/as de familias en riesgo de exclusión social.
<p>EDUCACIÓN (AR.25 de la CDN).</p>	<p><u>Educación no formal y para el tiempo libre.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Escuela de padres/madres.• Biblio-ludoteca Infantil Municipal, en espacio Cultural La Chanca.• Taller de Habilidades Infanto-Juveniles.• Oferta de actividades extraescolares. <p><u>Apoyo a la educación reglada.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento de la infraestructura de los centros educativos y proyectos de construcción de nuevos centros.• Actividades apoyo escolar.• Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar. Taller de habilidades sociales y autoestima para alumnos del IES La Atalaya y Los Molinos.• Convocatoria de Ayudas nominativas a las AMPAS.• Comisión de Absentismo.
<p>SALUD Y DEPORTE (AR.24 de la CDN).</p>	<p><u>Salud</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones del Plan Local de Salud RELAS.• Programa Forma Joven.• Programa Ciudades Sin las Drogas.• Colaboración con Consejo de Solidaridad (Integrado por AFA, A.aVivir, ACUPA, Ahínco, FAEn...) <p><u>Actividades deportivas.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades en Pabellón Deportivo 1 y 2:• Gala del Deporte Anual.



	<ul style="list-style-type: none">• Talleres infantiles y juveniles en distintas actividades deportivas: fútbol, tenis, baloncesto, atletismo o taekwondo, Hip Hop y Funky.• Club de futbol de Conil con categoría infantil y juvenil.
<p>OCIO Y CULTURA (Art.31 de la CDN).</p> <p>PARTICIPACIÓN INFANCIA- JUVENTUD</p>	<p><u>Promoción cultural</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Representación de obras de teatro para niños y adolescentes.• Exposiciones.• Taller de teatro Social.• Conciertos.• Mercado del Arte en Antiguo Mercado de Abastos (Stand de Artesanos)• Escuela Municipal de Música (a partir de seis años): piano, trompeta, saxofón, clarinete, guitarra, trombón, flauta travesera y canto.• Red de Academias de flamenco y sevillanas (a partir de cuatro años)• Actividades infantiles de las campañas de navidad y Ferias patronales.• Visitas escolares a la Biblioteca para niños y niñas de infantil y Primaria.• Club de lectura infantil: para niños y niñas de 9 a 12 años.• Club de Ajedrez.• Encuentros con autor/a o ilustrador/a, alumn@s de los colegios y del instituto del municipio, desde los 5/6 años hasta los 16 años aproximadamente.• Feria del Libro.• Visitas guiadas en concepto de actividades extraescolares y complementarias.• Ruta Conocer nuestro Patrimonio: Visitas para niños y niñas de Infantil y Primaria. <p><u>Prevención de la exclusión.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Talleres de Sensibilización en los centros educativos del municipio para desarrollar valores de interculturalidad en la población infantil y juvenil.



	<p><u>Promoción de la participación comunitaria infantil y juvenil.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyo a asociaciones juveniles. Programa Forma Joven.• Red de Corresponsales juveniles del IAJ.• Proyecto de Dinamización de la Infancia.• Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.• Taller de Teatro Infantil y Juvenil. <p><u>Promoción de la solidaridad y la colaboración.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Campañas: día internacional de los Derechos de los niños y las niñas, encuentros y certámenes intergeneracionales,• Programas de educación intercultural, etc. <p><u>Programa Ciudades Amigas de la Infancia</u></p> <ul style="list-style-type: none">• A través de las herramientas de este programa, hemos enfocado nuestra estrategia de infancia fomentando el enfoque de derecho, la realización de acciones coordinadas con/por la infancia y la Participación Infantil.
<p>SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y URBANISMO (AR.24 de la CDN).</p>	<p><u>6.- Seguridad y educación vial.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de Educación vial dirigido a centros y Grupos de educación primaria <p><u>Infraestructuras para ocio y tiempo libre.</u></p> <p>La dotación de mobiliario e instalaciones de uso lúdico para los más pequeños, su mantenimiento y conservación, están siendo una política social de infancia muy presente en esta administración por lo que se cuenta con numerosos proyectos de mejora que llevan poniendo en marcha algún tiempo.</p>

Pretendemos dar continuidad a esta política local, a través del presente Plan de Infancia y encauzando la participación de los niños y las niñas en todos los asuntos que les conciernen a través del Consejo Municipal de Infancia.



Las concejalías y servicios municipales que han estado mayormente implicados en los Programas y acciones dirigidas a la infancia son:

- Cultura y Educación.
- Festejos.
- Juventud e Infancia.
- Campo y desarrollo rural.
- Obras y Servicios; Medio-Ambiente y Nuevas Tecnologías.
- Bienestar Social, Salud, Mayores y Participación Ciudadana.
- Deportes, Patrimonio, Protección Civil y Seguridad Ciudadana,
- Desarrollo Local, Personal, Fomento y empleo.
- Igualdad y Mujer.
- Patronato de Turismo.
- Patronato de radio Local.

Durante los últimos años los programas, servicios y actividades dirigidas a la infancia han ido creciendo en número y en la dotación de los recursos que se iban disponiendo para hacerlos posibles.

Esta administración local pretende que Conil, sea una localidad acogedora, integradora, prestadora de servicios para todas y todos; actual y moderna, con nuevas infraestructuras y atractivos para el turismo. Se seguirá trabajando para que los más jóvenes y pequeños vivan en una localidad adaptada a ellos, que haga aún más fácil la convivencia, la relación entre personas, el ocio y el tiempo libre de menores.

5. OBJETIVOS. LÍNEAS DE ACCIÓN.

Los objetivos constituyen el punto central en la elaboración del plan, ya que todo lo que le precede conduce al establecimiento de los mismos, y todo lo que le sigue conduce a conseguirlos. Los objetivos determinan donde queremos llegar y de qué forma, estos han de estar de acuerdo con el plan estratégico general.

Los objetivos que persigue este plan estratégico son establecer las principales líneas de actuación a seguir en el corto y medio plazo para incorporar las demandas de la ciudadanía en materia de infancia.



El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, debe constituir la herramienta principal en la dirección y en la toma de decisiones, y en él se definen cuáles son las prioridades a abordar y la forma de acometerlas. Por todo ello, *los objetivos generales* del plan estratégico son los siguientes:

I. Implementar una Política Local de Infancia acorde al cumplimiento de la CDN de forma tal que garantice para todos los ciudadanos menores de 18 años.

- 1) La promoción de sus derechos (CDN).
- 2) La prevención de situaciones de riesgo.
- 3) La protección.
- 4) La participación en todos los asuntos que le conciernen.

II. Promover actuaciones con y por los menores y adolescentes del municipio de Conil, mediante una actuación integrada que estimule y promueva el desarrollo de todas sus capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

Objetivos propuestos como actuaciones para realizar el cambio, mejoras...):

- A) PROMOCIONAR LA SALUD.** Actividades propuestas:
- Más sitios para disfrutar en familia. Ejemplo la creación de una Granja Escuela en un espacio abierto en zonas rurales (senderismo, tirolinas, rutas en bici, taller de reciclaje, merenderos, zonas de alimentación saludable).
 - Taller específico del área de salud (higiene dental, hábitos alimenticios, alcohol, educación sexual-emocional).
 - Parques con más sombra de zona verde.
 - Actividades en la playa: escenario para animación, cine, conciertos, deportes, bailes, surf.
 - Actividades en zonas verdes: ciclismo, senderismo, carril bici en los pinares.
 - Senderismo, bicicletas, patinetes.
 - Aula de medioambiente (educación).



- **ENTORNO URBANO: Más zonas verdes y Servicios para los habitantes de Conil.**
- Carril bicicletas.
 - Paseos.
 - Merenderos.
 - Fuentes con agua potable.
 - Aseos/WC.
 - [Accesos a lugares como playa y campo, se pueda acceder para todos y todas.](#)
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Habilitar el municipio para la gente con minusvalía.
- B) PROMOCIONAR LA EDUCACIÓN SOCIAL.** Actividades propuestas:
- Talleres dirigidos a profesorado, para que enseñen educación en valores: inteligencia emocional, empatía, respeto, solución de conflictos de manera asertiva, nuevas técnicas educativas.
 - Acercar a los padres e hijos a ser conscientes del peligro de las redes sociales y de su magnitud (haciendo actividades y prácticas de cómo se expande por las redes sociales; mostrar vídeos donde se vea la falta de privacidad en estos temas).
 - Autoestima /autoconcepto: dinámicas de grupo y más talleres.
- C) CREAR MÁS RECURSOS PARA MENORES que han abandonado el sistema educativo.** Actividades propuestas:
- Talleres diversos de formación con gratificación para motivarlos.
 - Centro cercano que conozca la realidad de estos chavales y trabajen con ellos.
- D) PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE OCIO.** Actividades propuestas:
- Crear/ utilizar un espacio existente en fin de semana, anual, para edad infantil y juvenil, con distintos horarios, con cine con películas actuales y precio asequible.
 - [Adecuar parques infantiles con juegos/juguetes compatibles y accesibles para todos/as los niños/as, que sean inclusivos para los que tienen problemas de movilidad y que se prevean zonas cubiertas para cuando llueve.](#)
 - Adecuación de zonas juveniles en los parques para juegos de mesa: ajedrez, parchís, cartas, monopoly, trivial... (en armarios cerrados) o dar uso a la sala José Velarde por las tardes.



- Destino uno de los parques para mascotas, donde puedan hacer sus necesidades, sin que afecte ni molesten sus excrementos por espacios no apropiados.
 - Dejar las pistas deportivas abiertas los fines de semana.
 - Talleres educativos: ciencia, música, cocina, planetarios, teatro, cine, idiomas, lectura, malabares, taller de risoterapia.
 - Crear talleres y espacios de juegos gratuitos.
 - Crear zonas (a ser posible en entorno verde) para recreo y descarga del estrés diario (por ejemplo, en la zona abierta junto al CEIP Fernández Pózar podrían instalarse tirolinas, balancines, etc.) para jóvenes).
 - Lugares de entretenimiento interior y exterior de acceso gratuito y público, en otras zonas (no solo paseo marítimo).
 - Cine todo el año.
 - Para **JÓVENES** Espacio semi-cubierto para que se puedan reunir todo el año.
 - Crear comisiones de trabajo/ocio/agenda cultural donde la juventud se exprese y pueda organizar su propia agenda ocio para el fin de semana. Que el espacio esté vigilado por personas cualificadas.
 - **ADOLESCENTES:** Niños y niñas puedan acceder con 16 años a carpas y casetas juveniles en ferias, discocarpas, con seguridad y un compromiso por parte de las familias y el Ayuntamiento que sean libres de adicciones.
- E) INFORMAR CON MÁS CLARIDAD para que su difusión sea más efectiva.**
Actividades propuestas:
- Pasar toda la información cultural vía WhatsApp a través de las AMPAS.
 - Crear un blog solo para informar a los ciudadanos/as de las actividades de ocio del pueblo (ACTUALIZADO).
 - Carteles en sitios puntuales (turismo, plaza de abastos, en colegios e IES).
 - Actualización de la Web del Ayuntamiento donde se pueda ver horarios y precios.
 - Mensajes e información coordinada, en la radio, Facebook, WhatsApp...
- F) DAR A CONOCER EL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA. Actuaciones propuestas por el propio Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Conil.**
- **DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y VISUALIZACIÓN, de las actuaciones del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.**



Última reunión celebrada en el mes de abril de 2018, se reúne para hacer balance de las actividades en las que han participado.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS DEL CONSEJO MIA.

- [Difusión del programa CAI, que la población sepa quiénes son ellos](#)
- [Mas presencia de la Televisión local, la radio juventud y la red social Facebook, Instagram...](#)
- [Que se le consulte a la hora de elaborar el parque.](#)
- [Valoran positivo que se cumplan sus propuestas, pero también quieren que una vez que se ha aprobado se les llame para ver cómo se va a hacer.](#)
- [Ellos piden un parque multifuncional con acceso a todos los niños/as.](#)

6. EQUIPO DE SEGUIMIENTO DEL PMIA 2018/22.

Le corresponde al equipo multidisciplinar... Muchas de estas propuestas se deberán solicitar a través del sistema de presupuestos participativos a través del cual se estudiarán, y deberán someterse a votación de la población.

5.1 Consejo Municipal de Infancia.

Formado por un total de 23 menores, 3 de ellos/as suplentes.

NOMBRE	CEPS e IES.	EDAD
1) xxxxx	C. Jesús María y José.	11
2) xxxxxx	C. Jesús María y José.	11
3)	C.E.P. Tomás Iglesias.	10
4)	C.E.P. Tomás Iglesias.	10
5)	C.E.P. Tomás Iglesias.	11
6)	C.E.P. Tomás Iglesias.	12
7)	C.E.P Fernández Pozar.	11
8)	C.E.P. Fernández Pozar.	11
9)	C.E.P. Fernández Pozar	10
10)	C.E.P. Fernández Pozar	12
11)	C.E.P. Bateles.	10
12)	C.E.P Bateles.	11
13)	IES La Atalaya.	14



14)	IES La Atalaya	13
15)	IES Los Molinos.	13
16)	IES Los Molinos.	13
17)	CEP. El Colorado	12
18)	CEP. El Colorado.	12
19)	CEP El Colorado.	12
20)	CEP. El Colorado.	12
21)	CEP. Tomás Iglesias.	10
22)	CEP. Tomás Iglesias.	10
23) xxxxxxxx	CEP. Tomás Iglesias.	10

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

5.2 Comisión Interna del Programa CAI.

Tienen el cometido de velar por el cumplimiento de las acciones que se han propuesto en el plan, evaluando tanto el cumplimiento de los plazos establecidos como la realización de las medidas y actividades que implementan cada línea de acción anteriormente expuesta.

AREAS IMPLICADAS ALCALDE
Juventud e Infancia y Área de Festejos.
Educación y Cultura.
Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana.
Deporte y Protección Civil
Urbanismo.
Servicios Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.
Innovación y Nuevas Tecnologías.

5.2 Comisión Externa del Programa CAI.

Tienen la misión de asegurar el cumplimiento de las medidas que se establecen en cada línea de acción, de corroborar la ejecución de las mismas, y de instar por el cumplimiento



de los plazos establecidos en el PMIA, a la Comisión Interna, al Concejal de Infancia y Juventud, responsable del área y al máximo responsable de la localidad, el sr. Alcalde de Conil.

VINCULACIÓN CON CAI
Empresaria. Asociación Empresarios.
Presidenta de AMPAS de Conil.
Técnico de Programa Cáritas Familia.
Voluntaria de Protección Civil.
Madre de Consejera de Infancia.
Docente.
Miembro AMPA
Pte. Asociación Vecinos.
Docente.
Educadora Cáritas.

5.3. Agenda de Valoraciones.

Las fechas que se proponen en el cuadro, son estimativas, debido a lo impredecible que puede resultar la acción de coordinación de todas las personas que forman parte de ambos equipos. Aquí solo se han mostrado aquellas en las que ambas comparten espacio, que serán las reuniones formales y oficiales que deberán producirse; sin haber incluido las que se consideran de nivel informal, y de manera independiente, para debatir entre unas y otras propuestas, según el interés de cada equipo.

2018	2019	2020	2021/22
Sesión de Arranque Mayo	Sesión Compartida de C.I y C.E. Septiembre y Junio	Sesión Compartida de C.I y C.E. Septiembre y Junio	Sesión Compartida de C.I y C.E. Septiembre.
Septiembre 1ª Evaluación de Prioridades.	Mes de mayo a Junio petición de propuestas formales en Presupuestos Participativos	Mes de mayo a Junio petición de propuestas formales en Presupuestos Participativos	Octubre a Noviembre Se evalúa PMIA, Y



Difusión del Programa CAI			Preparación de Nuevo Plan
4 reuniones anuales	2 reuniones anuales	2 reuniones	2 reuniones

7. RECURSOS/INSUMOS.

Los recursos, utilizados en el proceso son de muy diversa índole, debido a la heterogeneidad de funciones que se hacen necesarias tanto en la elaboración del documento como en su proceso de mecanización.

- **Espaciales:** Centros Educativos públicos, y Centro Concertado, Aula Multiuso, sala de reuniones, salón de Pleno...
- **Humanos:** Equipo multidisciplinar, nombrado en la presentación del epígrafe 0, así como la comunidad en general presente en las Mesas de Trabajo para la Infancia.
- **Materiales,** han sido principalmente fungibles (folios, bolígrafos...) e inventariables (ordenadores, impresoras, internet...) cuyo gasto repercute a los del Área de Infancia del Ayuntamiento.

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ESTIMATIVA ANUAL.

La ejecución presupuestaria, cuenta con un presupuesto de partida que se expone a continuación, y con la estimación de ser multiplicados en algunos casos entre un 5 y un 10% en los años sucesivos hasta la final ejecución del PMIA.

Educación	6000
Familia	10000
Infancia	5000
Salud	4000
Cultura	12000
Mujer	4000
Juventud	25000
Deportes	18000
Participación	2000
Personas Mayores	35000
Servicios Sociales	60000



Urbanismo	75000
Medio Ambiente	11000
Fomento	Todo el presupuesto que se distribuye en partidas.

Esta designación estimada, que se expone en este epígrafe, esta seccionada según el informe del área de Fomento para el 2018, teniendo en cuenta que el presupuesto general se distribuye, en un 60 % a las actividades que la ciudadanía en general haya decidido a través del programa, anteriormente nombrado Presupuestos Participativos de cada año; como pueden observar en el siguiente enlace.

<https://www.conilusion.org/>

9. ESTRATEGIAS DE DIFUSION Y PROMOCIÓN.

La principal estrategia de difusión con la que cuenta la Delegación de Infancia, es con las que se exponen a continuación:

Nuestra web, en la sección de Infancia y Juventud:

<https://www.conildelafrontera.es/areas-y-servicios-municipales/juventud>

Prensa escrita y telemática.

<https://andaluciainformacion.es/conil/#!>

Facebook:

<https://www.facebook.com/delegacionjuventud.aytoconil/photos/pcb.2031489100402918/2031489073736254/?type=3&theater>

Televisión Comarcal:

<https://www.youtube.com/user/8lajanda>

10. CONCLUSIONES.

Las valoraciones que podemos hacer referidas a todo el trabajo articulado, desde junio de 2017, con el Informe de Valoración, pasando por el Diagnóstico sociológico y llegando a nuestro PMIA, en referencia, a la VIII Convocatoria del Reconocimiento de CAI, son positivas y compensatorias. Y vertimos esta opinión, porque este proceso, nos ha



permitido evaluarnos, visualizarnos en los espejos e incluso emocionarnos, por el inmenso trabajo realizado hasta nuestros días, e ilusionarnos con un futuro abierto para la nueva tarea que nos queda. Son necesarias muchas horas, y muchos los momentos para reflexionar. Por ello, y considerando el esfuerzo compartido que hemos intentado plasmar en este documento, teniendo presente el objetivo del mismo, solo nos cabe asegurar que ha merecido la pena, porque al menos hoy sabemos cómo están y como viven nuestros niños y niñas y como queremos que sean sus vidas en los siguientes años.

Partiendo de la idea, de que la infancia no es el futuro, sino un estimado presente lleno de oportunidades, llegamos al final del camino, siendo a su vez, el comienzo de esta andadura, en la que nuestras menores serán los protagonistas, porque, aunque el trabajo lo realicen sus adultos, ellos y ellas serán los motivos más ínfimos de la mejora de cada día.

Dejamos aquí, reflejado, lo que otros/as nos han dicho:

“Lo maravilloso de la infancia, es cualquier cosa que pasa en ella”.

Empresaria Anónima.

“El trabajo que hacéis es impresionante, y ni siquiera sabéis lo que los niños os lo agradecerán mañana”.

Madre del AMPA de E. Primaria.

“Mi hija se acuesta cada noche diciendo que quiere un mundo justo donde las niñas de todo el mundo no tengan demostrar nada, solo ser ellas”.

Padre de AMPA ESO.

“Yo quiero vivir en un pueblo que me respete, que aprecie mis opiniones, que no impida a ningún niño jugar ni crecer, yo quiero un pueblo para todos y todas, que no se olvide”

Consejera Municipal de Infancia.

“La calle es peligrosa, porque no hay niños/as. Jugar, para un niño y una niña, es la posibilidad de recortar un trocito de mundo y manipularlo (...)”

Tonucci.



11. BICLIOGRAFIA CONSULTADA.

Las fuentes, consultadas para la realización de este documento, han estado mediatizadas por la información facilitada por los técnicos de Unicef Andalucía, que amablemente nos han asesorado, asistiendo en cada momento, nuestras infinitas dudas, referidas a los formatos y los protocolos; y a las que dirigimos también este plan, con su correspondiente y merecido agradecimiento. Veamos a continuación algunas de ellas:

- BALCELLS I BAILON, M. A.; ALSINET MORA, C. (2000): Infancia y adolescencia en riesgo social. Editorial Milenio.
- LOPEZ VALERO, A.; ENCABO FERNÁNDEZ, E. (2001): Mejorar la comunicación en niños y adolescentes. Ediciones Pirámide, S.A.
- MERINO FERNÁNDEZ, J.V (2000): "*Programas de animación sociocultural. Tres instrumentos para su diseño y evaluación*". Ediciones Narcea. Madrid.
- <http://ciudadesamigas.org>
- II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016/2020
http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4958
- http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf
- <https://www.conildelafrontera.es/sobre-el-plan-estrategico>
- <http://ciudadesamigas.org/documentos/>
- <http://www.torrelodones.es/images/infancia/pdf/4-plan-de-infancia.pdf>
- <https://www.unicef.es>

12. ANEXOS.

Los anexos, entre los que se encuentran: actas, registros fotográficos, rúbricas de evaluación, cuestionarios, documentos del Consejo Municipal de Infancia, y etc., se encuentran en los archivos de la Delegación de Infancia.